MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80.009.774-2
Tel. (0633) 220.050

Contrato N° 10/2016

Entre la Municipalidad de Los Cedrales, domiciliada en Avenida Próceres de Mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. PROF. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO**, con Cédula de Identidad N° 1.469.959, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. INPASA con RUC: 8003456-7, domiciliada en Nueva Esperanza – Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDER ODVAR LOPEZ** , con Cédula de Identidad N° 4.295.135, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Resolución de adjudicación N° 292 IM con fecha 19/10/2016 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases de Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-.

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

INPASA
Eder Odvar Lopes
Director

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*10*	*362.500.000*
2017	*2*	*2*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*10*	*362.500.000*
2018	*2*	*2*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*10*	*362.500.000*
2019	*2*	*2*	*0*	*0*	*530*	*30*	*11*	*10*	*362.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 315852**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2016, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 292 IM con fecha 19/102016.

4) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Motoniveladora	Case	Brasil	Unidad	1	1.450.000.000	1.450.000.000

Total: **1.450.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Un mil cuatrocientos cincuenta millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

IMPASA
Eder Odvar Lopes
Director

(CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de diciembre de 2019 desde la Firma del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Próceres de Mayo y Acosta Ñu.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal

INPASA
Eder Odvar Lopes
Director

POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales República del Paraguay al día 31 mes Octubre y año 2016.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES * INTENDENCIA *

Firmado por: SR. **PROF. ALDO ANDRES MARECO SAMUDIO** en nombre de la Contratante.
INTENDENTE MUNICIPAL

INPASA
Eder Odvar Lopes
Director

Firmado por: SR. **EDER ODVAR LOPEZ** en nombre del Contratista.
INPASA